REINICIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SC-005-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS AL EDIFICIO DEL MERCADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SC-005-2025	
CONVENIANTE:	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA
CONVENIANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE CULTURA
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS AL EDIFICIO DEL MERCADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA".
VALOR DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS ($297.745.010) M/Cte.
CDP:	No. 428 de 13 de junio de 2025.
RP:	No. 3341 de 23 de julio de 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES.
PRORROGA No. 1:	UN (1) MESES y 8 DÍAS – Fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO FINAL:	CINCO (5) MESES y 8 DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO:	24 DE JULIO DEL 2025.
FECHA DE FINALIZACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SUSPENSIÓN No. 1:	23 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1:	5 DE FEBRERO DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM JOSÉ PUCHE BARRAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1037.591.387, en su calidad de **SECRETARIO DE CULTURA** del departamento de Córdoba, lo cual se acredita mediante Decreto No 00014 del 15 de enero de 2025, con delegación de funciones de contratación en la Gobernación del Departamento de acuerdo con Decreto No. 00186 del 27 de febrero 2024, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra parte, el **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA - CORDOBA**, identificado con NIT. 800096758–8, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, representado legalmente por: **CARLOS MARIO MANZUR DE LEON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.135.137 de Lorica- Córdoba, quien actúa en calidad de representante legal y alcalde Municipal de Lorica de acuerdo con posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, con efectos fiscales y administrativos a partir del 1º de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente **REINICIO No.1** del Convenio Interadministrativo No. **SC-005-2025**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE CULTURA y EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, identificado con Nit No. 800096758-8, representado legalmente por el señor **CARLOS MARIO MANZUR DE LEON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.135.137 de Lorica- Córdoba, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, suscribieron el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SC-005-2025** en fecha VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2025, que tiene por objeto: *"MANTENIMIENTO, REPARACIONES*

Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS AL EDIFICIO DEL MERCADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA", por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS ($297.745.010) M/Cte.**, con un plazo inicial de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2. Que, el acta de Inicio del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SC-005-2025**, se suscribió el día VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2025, de una parte por el señor **CARLOS MARIO MANZUR DE LEON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.135.137 de Lorica- Córdoba, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA** y por la otra la señora **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.882.640 expedida en Momil - Córdoba, **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, en calidad de Supervisora del convenio referenciado.

3. Que, el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE CULTURA y EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, suscribieron **PRORROGA NO. 1** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SC-005-2025** en fecha DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2025, por un término de un (1) mes y ocho (08) días; quedando el plazo final del convenio de cinco (5) meses y ocho (08) días, hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Que, el **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA y** el **CONSORCIO DOZER 5D LORICA**, identificado con Nit No. 902010664-5, representado legalmente por la señora **PAOLA MILENA PEÑA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.075.224 de Bogotá D.C, en su calidad de **CONTRATISTA**, suscribieron el **CONTRATO DERIVADO No. 317 de 2025** en fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2025, que tiene por objeto: *"MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS AL EDIFICIO DEL MERCADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"*, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($296.390.429) M/Cte.**, con un plazo inicial de ejecución de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5. Que, el Acta de Inicio del **CONTRATO DERIVADO No. 317 de 2025**, se suscribió el día NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2025, de acuerdo con el documento suscrito de una parte por la señora **PAOLA MILENA PEÑA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.075.224 de Bogotá D.C, en su calidad de **RL. CONSORCIO DOZER 5D LORICA - CONTRATISTA** y por la otra el **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, en calidad de **CONTRATANTE**.

6. Que, el **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA** y el **CONSORCIO DOZER 5D LORICA**, suscribieron el **ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1** del **CONTRATO DERIVADO No. 317 de 2025** en fecha doce (12) de diciembre de 2025; hasta que se superen los inconvenientes que dieron lugar a la suspensión.

REINICIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SC-005-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS AL EDIFICIO DEL MERCADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

7. Que, el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, se suscribió el acta de **SUSPENSIÓN No. 1**, del Convenio No. **SC-005-2025**, cuyo objeto es: *"MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS AL EDIFICIO DEL MERCADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"*, por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**.

8. Que, el día cinco (5) de febrero de 2026, se procedió a celebrar la **PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1**, del Convenio No. SC-005-2025, entre el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE CULTURA y EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, hasta superar los inconvenientes que dieron origen a la suspensión.

9. Que, el **CONVENIANTE – MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, en fecha 30 de marzo de 2026, envió mediante correo electrónico al **CONVENIANTE - SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL** y al **SUPERVISOR - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**, oficio solicitando **REINICIO** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SC-005-2025**; señalando lo siguiente:

"(…) En relación con la suspensión previamente solicitada el día 15 de diciembre de 2025, me permito informar que las condiciones que motivaron dicha suspensión han sido superadas, permitiendo así la reactivación de las actividades contractuales del convenio en referencia. En efecto, una vez finalizada la temporada de alta afluencia correspondiente a las festividades de fin de año, el alto flujo de visitantes, comerciantes y usuarios del Mercado Público ha retornado a niveles habituales. Asimismo, se evidencia que la calamidad pública y la emergencia ocasionada por las fuertes lluvias han disminuido, lo que permite el retorno habitual a las actividades de la obra, garantizando condiciones adecuadas para su desarrollo sin generar afectaciones significativas a la dinámica comercial, la movilidad peatonal ni la seguridad de los ciudadanos. En este sentido, respetuosamente solicitamos el reinicio no. 1 de las actividades del Convenio Interadministrativo No. SC- 005-2025, con el fin de dar continuidad a las obras de mantenimiento, reparación y adecuaciones locativas del Mercado Público, las cuales resultan fundamentales para el mejoramiento de la infraestructura y la adecuada prestación del servicio a la comunidad. (…)". **(se anexa Oficio de solicitud).**

10. Que, el **SUPERVISOR - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**, en fecha 31 de marzo de 2026, envía oficio al **CONVENIANTE – MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, pronunciándose respecto del **REINICIO No. 1** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SC-005-2025**; señalando lo siguiente:

"(…) En atención a la petición hecha por el MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA – RL. CARLOS MARIO MANZUR DE LEÓN - CONVENIANTE, mediante oficio enviado vía correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2026, en el cual solicita de manera formal a la GOBERNACION DE CORDOBA el REINICIO No.1; La GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA con el objeto de coadyuvar a la debida ejecución del Convenio No. SC-005-2025, cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS AL EDIFICIO DEL MERCADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA", se permite comunicar que luego de ser revisados - analizados el oficio por parte de la SECRETARIA DE CULTURA –

REINICIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SC-005-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS AL EDIFICIO DEL MERCADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

CONVENIANTE y de la Supervisión del Convenio – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, estas entidades ven pertinente y aprueban el REINICIO No. 1 solicitado. La anterior aprobación se fundamenta principalmente en que actualmente han disminuido las fuertes y persistentes lluvias presentadas en los últimos meses en el Departamento de Córdoba, que había ocasionado calamidad pública en todo el territorio del Departamento de Córdoba. Por lo anterior se pueden reiniciar las actividades de ejecución del contrato de obra derivado. Por último, la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y SECRETARIA DE CULTURA, informan que actualmente se está generando la documentación Técnica, Jurídica y Administrativa, para continuar con el proceso del reinicio; una vez se tenga esta documentación se le estará informando y enviando de forma oportuna para su revisión y aprobación. (…)". **(se anexa Oficio).**

11. *Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

12. *Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.*

Con fundamento en las consideraciones que previamente se exponen y teniendo en cuenta que los motivos que originaron la prórroga a la suspensión No. 1 han sido superados, las partes de mutuo acuerdo, convienen celebrar **ACTA DE REINICIO No.1** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SC-005-2025**, que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS AL EDIFICIO DEL MERCADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: REINICIAR, el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SC-005-2025,** que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS AL EDIFICIO DEL MERCADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA",** celebrado entre el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE CULTURA y el MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN, la presente **ACTA DE REINICIO NO. 1**, se considera perfeccionado una vez sea aprobada en SECOP II, por las partes en cuestión, el presente documento. Para su ejecución se requiere la aprobación del modificatorio de las garantías de los contratos derivados del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, Las demás cláusulas del convenio continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas establecen.

REINICIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SC-005-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS AL EDIFICIO DEL MERCADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

Para constancia del presente acto administrativo, es firmado electrónicamente por los que en el intervinieron mediante la plataforma **SECOP II**.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre: Carlos Domínguez V.	**Nombre:** William José Puche Barraza	**Nombre:** Cilia Tobías C.
Cargo: CE SID.	**Cargo:** Supervisor Convenio No. SC-005-2025.	**Cargo:** Supervisor Convenio No. SC-005-2025.
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Nombre: Rafael Rossi T.		**Nombre**:
Cargo: Apoyo Supervisión Convenio No. SC-005-2025.		**Cargo:**
Firma:		**Firma:**